



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)

Santa Bárbara, Ant, Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio
Demandante	Ysmelda de Jesús Castañeda Valencia
Demandado	Jesús Antonio Valencia Villada
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00039 00
Providencia	Sustanciación No.282
Decisión	• Incorpora escrito de sustentación • Corre traslado al no recurrente

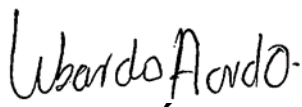
A través de escrito obrante a folio 80 a 83, la apoderada de la parte demandante, quien interpusiera recurso de apelación contra la sentencia emitida en desarrollo de la audiencia inicial, allega la correspondiente sustentación de dicho medio de impugnación, el cual fuera concedido en el efecto suspensivo.

Ahora, si bien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 del CGP, sería pertinente disponer de la remisión del expediente para que se surta el recurso respectivo, en consideración de esta agencia judicial ante la omisión de la ley en lo que atañe al traslado de los reparos de un apelante contra una sentencia a su contraparte que no impugnó, es menester en aplicación del deber estipulado en el numeral 2º del artículo 42 en concordancia con el artículo 4 ibid, en punto hacer efectiva la igualdad de las partes, emplear igualmente la regla consagrada en el artículo 12 de la misma obra normativa, aplicando los artículos 324 y 326, que consagran la posibilidad de trasladar el recurso de apelación de autos al no recurrente.

En tal sentido, córrase traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación de la sentencia aportado por la apoderada de la parte demandante, en la forma y por el término previsto en el inciso segundo del artículo 110.

Una vez superado el término del traslado, remítase el expediente para ante La Sala Civil - Familia del Honorable Tribunal Superior de Antioquia.

NOTIFIQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **070** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021. A LAS 8:00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f9aa07973888e2f575069fa15cfbf05fd73f0d6047fba1160f1678447279930**
Documento generado en 05/09/2022 04:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>